

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DEFENSA

11877 *Resolución 400/38286/2021, de 14 de julio, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de aprobados en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, convocado por Resolución 400/38334/2020, de 28 de octubre.*

Por Resolución 400/38334/2020, de 28 de octubre (BOE de 10 de noviembre), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Científicos Superiores de la Defensa, distribuyéndose por áreas de especialización según lo dispuesto en la base específica 1.4 de la convocatoria.

Finalizado el proceso de selección y valoración de los aspirantes, previsto en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el apartado decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, y vista la relación de aspirantes aprobados emitida por el tribunal calificador del citado proceso selectivo.

Esta subsecretaría acuerda:

Primero.

Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el referido proceso por área de especialización y orden de puntuación obtenida, que figura en el anexo I de esta resolución.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en la base 1.2 de la convocatoria, las plazas no cubiertas en el cupo de reserva militares profesionales de tropa y marinería, reservistas de especial disponibilidad y militares de complemento, con los requisitos que en dicha base se señalan, se acumulan al cupo de acceso general.

Tercero.

Los aspirantes que figuran en la relación de aprobados disponen de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

1. Autorización al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006 y la Orden PRE/3949/2006, para realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad, según el modelo que figura en el anexo II de esta resolución.

En caso de no autorizar la consulta deberán aportar fotocopia del documento de identidad.

2. Fotocopia del título de ingeniero, licenciado, arquitecto o grado, de acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la resolución de convocatoria del proceso selectivo anteriormente mencionado.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo III de esta resolución.

4. Los aspirantes que participen por el cupo de reserva para personal militar deberán acreditar o autorizar la consulta de la condición exigida en el apartado 6 de la convocatoria del proceso selectivo, relativa al mantenimiento hasta la publicación de la lista de aspirantes aprobados de los requisitos específicos para dicho cupo de reserva.

La autorización para dicha consulta deberá realizarse conforme el modelo que figura como anexo IV.

Cuarto.

De acuerdo con el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrán solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha ley.

Quinto.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 5 y 6 de la convocatoria, y en el apartado décimo de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de julio de 2021.–La Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

ANEXO I

Escala de Científicos Superiores de la Defensa

Acceso libre

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Programa: Metrología, calibración, sistemas de calidad y auditoría en el ámbito de defensa y aeroespacial		
Larroca Sanz, Rebeca	***1380**	87,85
García Gallego, María	***7859**	82,67
Pino Cáceres, María Teresa	***8422**	78,63
Programa: Desarrollo de nuevas tecnologías ópticas en investigación espacial		
Fernández Medina Maeso, Ana Belén	***8645**	79,04
Cabrero Gómez, Juan Francisco	***6407**	75,67
Sanz Palomino, Miguel	***4816**	75,39
García López, Rafael Marcial	***2003**	75,16
Benito Parejo, Marina	***5302**	74,45
Programa: Ingeniería de sensores espaciales		
Carrasco Blázquez, Isaías	***8154**	80,25
Andrés Santiuste, Nuria	***2191**	77,49
Serrano Santos, Felipe	***9274**	76,52
Martínez Oter, Javier	***1431**	74,43
Rivas Ábalo, Joaquín	***6624**	73,50
Programa: Sistema de I+D+I en el ámbito aeroespacial		
Luengo Rozas, Alfredo	***7337**	81,97
Muñoz del Arco, María del Carmen	***2305**	74,14
García Campos, José	***4957**	67,57
López del Hoyo, Susana	***2151**	65,74
Programa: Aerodinámica teórica y experimental		
Barroso Barderas, Estela	***9412**	79,00
Matías García, Juan Carlos	***8072**	77,00
Programa: Certificación de aeronaves		
Horcajada Rodríguez, Carmen	***4240**	87,50
Garrido Nieto, Francisco Manuel	***4607**	81,00
Gamero Medina, Rodrigo	***5147**	79,00
Fernández Rojas, Benito	***2438**	76,00
Alonso Rebollar, Jorge Juan	***5319**	72,00
Sánchez Muñoz, Laura	***6566**	70,00

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Programa: Materiales y estructuras aeroespaciales		
Mora Nogues, Julio	***3940**	88,50
Moravec Peñafiel, Carolina	***4234**	86,00
Gómez Cedenilla, Héctor	***0788**	75,00
Programa: Gestión de Proyectos de I+D+I de la Defensa		
Laso Martín, David	***3717**	84,03
Ruiz Pérez, Pedro	***1165**	76,13
Velasco Suárez, Irene	***9920**	75,88
Solera Rico, Alberto	***9581**	74,98
Díaz García, Pedro (1)	***0142**	64,86

(1) Cupo reserva base 1.2.

ANEXO II

Don/doña con domicilio en y documento de identidad número a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Científicos Superiores de la Defensa:

Autorizo al Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, y la Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre, a realizar la consulta de identificación personal a través del sistema de verificación de datos de identidad.

En a de de 2021

Fdo.:

ANEXO III

Don/doña con domicilio en y documento de identidad número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la escala de Científicos Superiores de la Defensa, que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpos o escalas de funcionarios

En a de de 2021

Fdo.:

ANEXO IV

Don/doña con domicilio en y documento de identidad número a efectos de ser nombrado funcionario de la escala de Científicos Superiores de la Defensa:

Autorizar la consulta del mantenimiento de la condición exigida en la base 6 del proceso selectivo convocado por Resolución 400/38334/2020, de 28 de octubre (BOE de 10 de noviembre).

Madrid, a de de 2021

Fdo.: